

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 9718-2025-CG/GRAP-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
ABANCAY-ABANCAY-APURÍMAC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD
TAMBURCO, DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE
ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**

HITO DE CONTROL N° 8
“EJECUCIÓN DE LA OBRA - AGOSTO 2025”

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 13 AL 27 DE AGOSTO DE 2025

TOMO I DE I

ABANCAY, 27 DE AGOSTO DE 2025

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 9718-2025-CG/GRAP-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
CENTRO DE SALUD TAMBURCO, DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY -
DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**

HITO DE CONTROL N° 8 - “EJECUCIÓN DE LA OBRA - AGOSTO 2025”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN EL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR	26
IX. CONCLUSIÓN	26
X. RECOMENDACIONES	27
APÉNDICES	28



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9718-2025-CG/GRAP-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TAMBURCO, DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”

HITO DE CONTROL N° 8 - “EJECUCIÓN DE LA OBRA - AGOSTO 2025”

I. ORIGEN

El presente informe de Hito de Control n.° 8 correspondiente al control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.° 000934-2024-CG/GRAP de 16 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L485-2025-076, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Tamburco, distrito de Tamburco - provincia de Abancay - departamento de Apurímac, se efectúa conforme a la normativa aplicable, obligaciones contractuales y disposiciones internas.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución a agosto de 2025 de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Tamburco, distrito de Tamburco - provincia de Abancay - departamento de Apurímac, se efectúa conforme a la normativa aplicable, documentos contractuales y disposiciones internas.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 8 “Ejecución de la obra a agosto 2025” de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Tamburco, distrito de Tamburco - provincia de Abancay - departamento de Apurímac y que ha sido ejecutado de 13 de agosto de 2025 a 27 de agosto de 2025, en donde se ejecuta dicha obra ubicada en avenida Túpac Amaru s/n, distrito de Tamburco, provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 036-2023-GR.APURÍMAC/GRI de 20 de setiembre de 2023 se aprobó el expediente técnico de consistencia técnica – segunda etapa del proyecto de inversión pública denominado: Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Tamburco, distrito de Tamburco - provincia de Abancay - departamento de Apurímac, con código único de inversión n.° 2416816, para su ejecución mediante la modalidad de administración directa con plazo de 24 meses y un presupuesto total del proyecto por S/ 54 561 823,13.

A continuación, se muestra la ficha técnica de la obra:



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

Cuadro n.º 1
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Región: Apurímac	Provincia: Abancay	Distrito: Tamburco
Código Único de Inversión	2416816		
Entidad	Gobierno Regional Apurímac		
Obra:	Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Tamburco, distrito de Tamburco - provincia de Abancay - departamento de Apurímac.		
Documento de aprobación del expediente técnico:	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 036-2023-GR.APURÍMAC/GRI de 20 de setiembre de 2023.		
Modalidad de ejecución:	Administración Directa		
Monto Viable/Aprobado	S/ 35 299 523,25		
Monto de expediente técnico	S/ 54 561 823,13		
Documento de aprobación del expediente de modificación en fase de ejecución n.º 1 en vías de regularización por deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares.	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 111-2024-GR.APURÍMAC/GRI de 24 de setiembre de 2024.		
Incremento presupuestal actualizado	S/ 2 385 998,66		
Monto actualizado	S/ 56 947 821,79		
Monto de Control Concurrente	-		
Inicio de plazo de ejecución	24/9/2023		
Plazo de ejecución	24 meses		
Acta de paralización de obra	31/12/2023		
Acta de reinicio de obra	3/1/2024		
Ampliación de plazo	129 días calendario (Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 029-2025-GORE APURÍMAC/GRI de 4 de marzo de 2025)		
Fecha de culminación reprogramado	19/1/2026		
Componentes de la Obra:	<ul style="list-style-type: none"> • Producto I: Adecuada y suficiente infraestructura para la atención del servicio de salud. • Producto II: Suficiente y adecuado equipamiento médico. • Producto III: Suficiente capacitación en gestión, metodologías de atención, manejo de procesos administrativos. • Producto IV: Suficiente promoción, difusión y sensibilización en cuidados de salud de la familia y comunidad. 		
Estado actual de la obra:	En ejecución		
Última valorización:	Julio 2025		
Avance físico acumulado programado (Expediente técnico modificado):	29,35 %		
Avance físico acumulado ejecutado (Expediente técnico modificado):	26,42 %		

Fuente: Expediente técnico, informes mensuales, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 111-2024-GR.APURÍMAC/GRI de 24 de setiembre de 2024 y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 029-2025-GORE APURÍMAC/GRI de 4 de marzo de 2025.

Elaborado: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la documentación vinculada al Hito de Control n.º 8: "Ejecución de la obra a agosto 2025", relacionado con la ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Tamburco, distrito de Tamburco - provincia de Abancay - departamento de Apurímac, en adelante la "obra", se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
 GUEVARA FERNANDEZ Kennett
 Magn: FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 GIL ORDINOLA Brendy Anahi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

1. OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL TABLERO DE BARRA EQUIPOTENCIAL EN LA SALA DE PARTOS, INOBSERVA LA NORMA TÉCNICA DE SALUD APLICABLE, DEJANDO LAS INSTALACIONES VULNERABLES A DAÑOS SEVEROS, PONIENDO EN RIESGO EL ADECUADO SERVICIO, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS AMBIENTES, EXPONIÉNDOSE A LAS PERSONAS FRENTE A PELIGROS EN CONTRA DE SU INTEGRIDAD.

De la revisión a los planos de instalaciones eléctricas del expediente técnico aprobado y del expediente del adicional de obra n.º 1, se advierte que, en estos documentos técnicos no se ha incluido la ejecución e implementación del tablero de barra equipotencial en la sala de partos.

Así también, de la visita a la obra se advierte que, en la sala de partos no se ha considerado la ejecución e implementación del tablero de barra equipotencial, tal como consta en el Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco de 26 de agosto de 2025, que señala: “[...] • Respecto a la sala de parto se verifica que en dicha área no se ha instalado el tablero de barra equipotencial, tampoco se tiene un espacio designado para el mismo, dicha situación también se advierte que en el expediente técnico no se considera la instalación de tablero de barra equipotencial, por lo que se estaría omitiendo lo establecido en el ítem 6.2.4.10 párrafo segundo de la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01 [...]”. En tal sentido, se advierte el incumplimiento de lo especificado en el segundo párrafo del ítem 6.2.4.10 de la norma técnica de salud n° 113-MINSA/DGIEM-V01, vigente que precisa: “La Sala de Parto debe contar con tablero de barra equipotencial donde se conecten todas las partes metálicas de los diferentes equipos biomédicos. Debe contar con piso conductivos antiestático.

Dicha situación se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 1 y 2
Vistas de la sala de partos en la que se evidencia la
inexistencia del tablero de barra equipotencial



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco de 26 de agosto del 2025



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

De lo expuesto, se advierte que la falta de un tablero de barra equipotencial incrementa drásticamente el riesgo de electrocución y fatalidad humana en la sala de partos; así como, daño de los equipos instalados.

La normativa y términos contractuales aplicables a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Del diseño de las Instalaciones Eléctricas de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, y modificatorias.**

[...]

6.2.4.10 Sistema de Puesta a Tierra

[...]

- *La Sala de Parto debe contar con tablero de barra equipotencial donde se conecten todas las partes metálicas de los diferentes equipos biomédicos. Debe contar con piso conductivos antiestático.*

[...]

- **Directiva n.º 001-2022-GR.APURIMAC/GR “Lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del Gobierno Regional de Apurímac”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 467-2022-GR.APURIMAC/PR de 23 de diciembre de 2022, publicado en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Apurímac el 10 de enero de 2023.**

[...]

8.3.4 SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCION FISICA DE LA INVERSIÓN

[...]

b) Acciones de supervisión

[...]

7. La Supervisión de Obra deberá ejecutar de forma integral el control, fiscalización y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con la Normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica Peruana, Leyes Nacionales y sus reglamentos vigentes, según corresponda.

[...]

- **Contrato Directoral Regional N° 033-2025-GR.APURIMAC/OF.RR.HHyE de 23 de enero de 2025 y Adenda Directoral Regional N° 265-2025-GR.APURIMAC/OF.RR.HHyE de 13 de marzo de 2025.**

[...]

Cláusula séptima: Funciones del contratado

[...]

La Supervisión de Obra deberá ejecutar de forma integral el control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con la Normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica Peruana, Leyes Nacionales y sus reglamentos vigentes, según corresponda.

[...]



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

La omisión en la ejecución del tablero de barra equipotencial donde se conecten todas las partes metálicas de los equipos biomédicos, incumple la norma técnica de salud aplicable, que pone en riesgo el adecuado servicio, seguridad y funcionalidad de los ambientes, al no proporcionar una ruta segura para las descarga de la corriente de falla o sobretensiones, causando fallas en los equipos, funcionamiento inestable y aumento de la resistencia eléctrica en el recinto, dejando la instalación vulnerable a daños severos y peligros para la integridad de las personas.

2. DISEÑO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, ACABADOS Y EQUIPAMIENTO ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL CUAL SE EJECUTA LA OBRA, INCUMPLEN LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES, GENERANDO RIESGO DE AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DE LA OBRA, DE INADECUADO SERVICIO, EN LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS AMBIENTES Y LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS.

De la revisión a los planos de la especialidad de arquitectura del expediente técnico aprobado¹, así como, de la inspección a obra, conforme se tiene constancia en el “Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco” de 26 de agosto de 2025, en adelante el “Acta”; se advierte que el expediente técnico proyectó obras complementarias, acabados y equipamiento que incumplen distintos aspectos de la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, en adelante la “Norma Técnica de Salud”, tal como se detalla a continuación:

a. Vereda perimetral: Partida 03.08.02.01 “Piso cemento frotachado y bruñado @ 1.00 m.”

De la revisión a la sección de los metrados de arquitectura, se verifica que las veredas perimetrales se encuentran incluidas en la partida 03.08.02 “Piso Vehicular y Vereda Perimetral”, específicamente en la subpartida “Piso cemento frotachado y bruñado @ 1.00 m.”. Sin embargo, en el plano A-01-02 “Planta General - Primer Nivel” se observa que el bloque B no cuenta con vereda perimetral en el lado oeste, sino que el proyectista planteó una canaleta de evacuación de aguas pluviales contiguo al muro. Del mismo modo, en el plano A-01-04 “Planta General – Tercer Nivel” se observa que el bloque E no cuenta con veredas perimetrales en los lados sur y este, habiéndose proyectado que colinde directamente con áreas verdes por ambos lados.

Lo narrado se aprecia en los planos respectivos, en los cuales se ha resaltado los lados mencionados en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



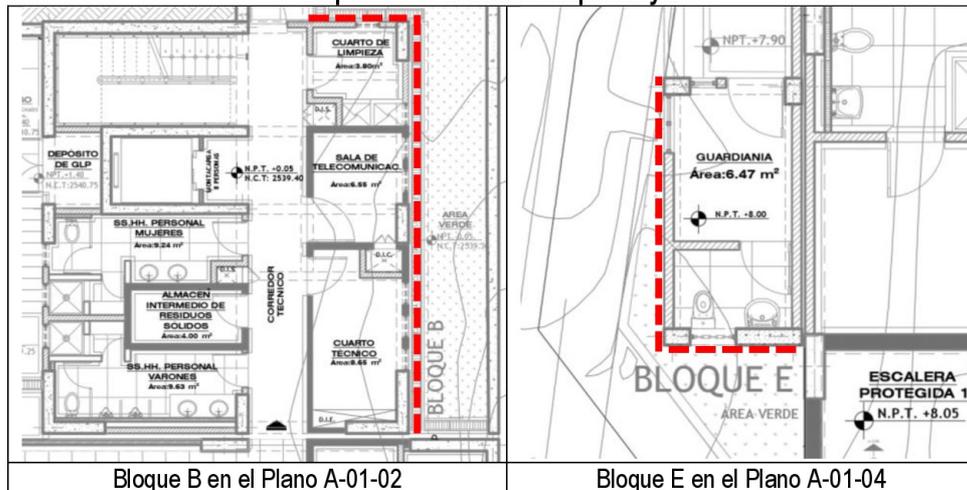
Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

¹ Aprobado por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 036-2023-GR.APURIMAC/GRI. de 20 de septiembre de 2023.

Imágenes n.º 3 y 4
Emplazamiento de los bloques B y E



Fuente: Planos A-01-02 "Planta General Primer Nivel" y A-01-04 "Planta General Tercer Nivel" del expediente técnico aprobado

Elaborado: Comisión de control

Lo descrito incumple lo establecido en el numeral 6.2.1.14 "De las obras complementarias exteriores al establecimiento de salud" de la Norma Técnica de salud que establece: "En todas las edificaciones, se deben considerar veredas perimetrales que protejan los muros de la humedad ocasionada por el agua de lluvia y/o de riego de áreas verdes [...]". conforme se observa en las siguientes imágenes incluidas en el Acta:

Imágenes n.ºs 5 y 6
Exteriores de los bloques B y E



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco de 26 de agosto de 2025

Elaborado: Comisión de control

b. Partidas "Zócalo de porcelanato 0.60x0.60"

Durante la visita de inspección a obra, se verifica el avance de los trabajos de la instalación del zócalo de porcelanato en los ambientes del AADS Internamiento en el bloque A. EEn el plano A-02-10 "Corte D-D – Bloque A" figura el corte longitudinal del referido bloque, con el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennet
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

Imagen n.º 7
Vista en corte de ambientes Repostería y Estación de Enfermeras, Cuarto Nivel, Bloque A



Fuente: Plano A-02-10 "Corte D-D – Bloque A" del expediente técnico aprobado
Elaborado: Comisión de control

Como se observa en el círculo resaltado, se proyectó que la altura del zócalo en los ambientes de Repostería y Estación de Enfermeras sea de 1.20 m. No obstante, lo descrito y establecido en los planos, incumpliría lo establecido en la Norma Técnica de Salud, que establece respecto a los ambientes del área de Internamiento, en el numeral 6.5.5.4 "Acabados": "Los muros serán tarrajeados y revestidos con zócalo de material vitrificado o laminado a una altura no menor a 1.50 sobre el contrazócalo sanitario [...]".

En tal contexto, sobre la ejecución realizada, se procedió a medir las alturas de los zócalos, evidenciándose la instalación de 1.20 m de zócalo por sobre la altura del contrazócalo sanitario, lo cual se observa en la imagen n.º 6 e incumple la altura de 1.50 m establecida en la normativa.

Por otra parte, respecto al zócalo de los ambientes Almacén Intermedio de Residuos Sólidos, en el bloque B, tercer nivel, se procedió a medir la altura del tarrajeo rayado ejecutado, previo a la instalación del zócalo, lo cual se reproduce en la imagen n.º 7, verificándose en el ambiente que el tarrajeo rayado alcanza 1.97 m. de altura, incluyendo la altura del contrazócalo sanitario. Cabe destacar que la distribución del bloque B se repite en todos los pisos, por lo que, se encuentra un ambiente similar en cada piso.



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennet
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

Imágenes n.ºs 8 y 9
Altura de zócalos en ambientes de Repostería y Almacén Intermedio de Residuos Sólidos

 <p style="text-align: right;">2025/8/18 16:11</p>	 <p style="text-align: right;">2025/8/18 16:35</p>
<p>Ambiente: Repostería, Bloque A, Quinto Nivel Medida: 1.20 m sobre el contrazócalo sanitario</p>	<p>Ambiente: Almacén Intermedio de Residuos Sólidos, Bloque B, Tercer Nivel Medida: 1.97 m</p>

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco de 26 de agosto de 2025
Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00

Sin embargo, respecto al zócalo de los ambientes Almacén Intermedio de Residuos Sólidos, el ítem c) del numeral 6.4.1.3 de la Norma Técnica de Salud establece: *“Tendrá contrazócalo sanitario y zócalo hasta una altura no menor a 2.00 m”*. Asimismo, el numeral 6.4.1.4 indica respecto al mismo ambiente: *“El encuentro entre los cerramientos del Almacén Intermedio de Residuos Sólidos será boleado con un radio no menor de 5 cm.”*, aspecto que no ha sido considerado en la ejecución.

Finalmente, respecto al ambiente “Módulo para prevención y control de ITS, VIH/SIDA” el ítem d) del numeral 6.4.1.3 de la Norma Técnica de Salud establece: *“Utilizará contrazócalo sanitario y revestimiento de fácil limpieza hasta una altura no menor a 1.50 m”*, sin embargo, se verificó que gran parte del ambiente no cuenta con este revestimiento de muros, conforme se observa en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

Imagen n.º 10

Estado de la ejecución en el ambiente Módulo para prevención y control de ITS/VIH/SIDA



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco de 26 de agosto de 2025
Elaborado: Comisión de control

c. Mobiliario fijo: Partidas “Mesas de concreto”

En el ambiente Informes/Admisión/Caja del Bloque D, segundo nivel, se evidenció la instalación de mesas de concreto sin incluir un área adecuada para la atención de discapacitados. Es así que, en la zona de atención se verificó que la altura del mobiliario fijo instalado es 0,90 m, según se comprueba en las siguientes imágenes que conforman el registro fotográfico del Acta:

Imágenes n.ºs 11 y 12
Mobiliario fijo sin altura normativa para atención a discapacitados



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco de 26 de agosto de 2025
Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

Ahora bien, según lo establece el artículo 11° de la normativa A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones”: “*Mobiliario en zonas de atención: El mobiliario de las zonas de atención cumple con los siguientes requisitos: a) Se debe habilitar, como mínimo, una de las ventanillas de atención al público, mostradores o cajas registradoras, con un ancho mínimo de 0.80 m. y una altura máxima de 0.80 m., considerando un espacio libre de obstáculos en la parte inferior, con una altura mínima de 0.75 m. y una profundidad de 0.40 m., que permita la atención de una persona en silla de ruedas*”. En tal sentido, la ejecución del mobiliario fijo instalado en el área principal de atención al público no habría tomado en cuenta las dimensiones y el espacio normativo con las características adecuadas para atención a discapacitados.

Por otra parte, de la revisión de los planos del expediente técnico se evidenció la falta de mobiliario fijo en los ambientes Consejería y Prevención de ITS/VIH/SIDA en el bloque D, quinto nivel y Toma de Medicamentos en el bloque A, segundo nivel, pese a que la Norma Técnica de Salud lo establece así en el ítem d) del numeral 6.4.1.3: “*Módulo para prevención y control de TBC [...] El ambiente para toma de medicamentos deberá disponer de un mueble fijo de fácil limpieza [...] Módulo para prevención y control de ITS, VIH/SIDA [...] El consultorio deberá disponer de un mueble fijo de fácil limpieza [...]*”, condiciones que no han sido consideradas en el expediente técnico, conforme se observa en los planos que se reproducen a continuación:

Imágenes n.º 13 y 14
Planos de ambientes que no han considerado mobiliario fijo normativo



Fuente: Planos A-02-26 y A-02-01 del expediente técnico aprobado
Elaborado por: Comisión de control

Dicha deficiencia del expediente técnico viene ocasionando la falta de instalación de mesas de concreto en el ambiente Toma de Medicamentos (bloque A, segundo nivel) conforme se evidencia en la imagen, que muestra el estado de ejecución actual:



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

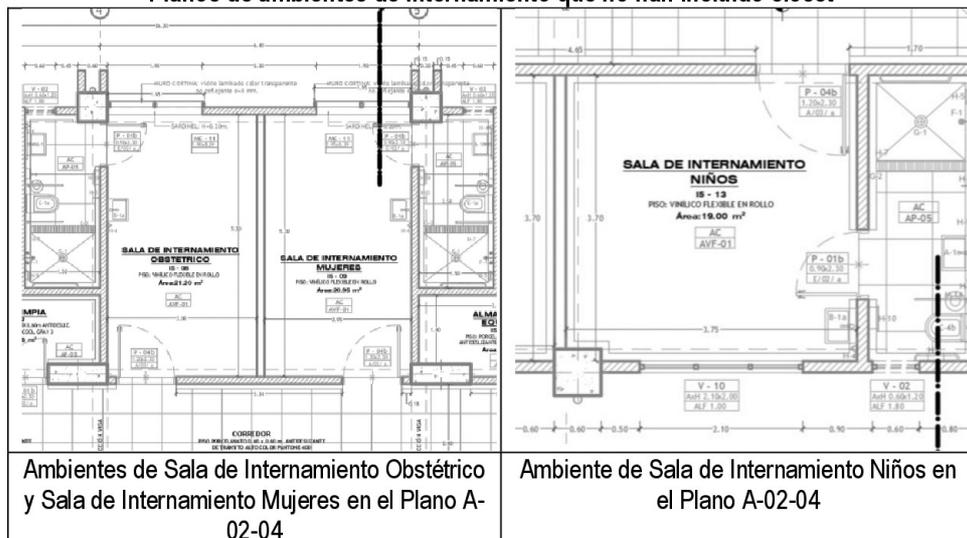
Imagen n.º 15
Ambiente Toma de Medicamentos sin mobiliario fijo normativo



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco de 26 de agosto de 2025
Elaborado: Comisión de control

Finalmente, respecto a mobiliario fijo, se verificó que los ambientes destinados al internamiento de pacientes no cuentan con un espacio proyectado para closet, según se observa en los siguientes planos:

Imágenes n.º 16 y 17
Planos de ambientes de internamiento que no han incluido closet



Fuente: Plano A-02-04 "Planta Cuarto Nivel Bloque A – N.P.T. +16.05" del expediente técnico aprobado
Elaborado: Comisión de control

Lo expuesto incumple lo establecido en el ítem a) Sala de Internamiento del numeral 6.5.5.3 de la Norma Técnica de Salud, que establece: "Deben disponer de un closet para ropa de pacientes". Cabe destacar que la normativa citada está referida a la sala de internamiento propiamente dicha y no al ambiente de Ropería, cuyas características se establecen en el ítem e) del mismo numeral.

Asimismo, la falta de instalación de closets en las salas de internamiento se comprueba en las siguientes imágenes, que muestran el estado de ejecución actual:



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennet
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

Imágenes n.º 18 y 19
Ambientes de internamiento que no han incluido closet



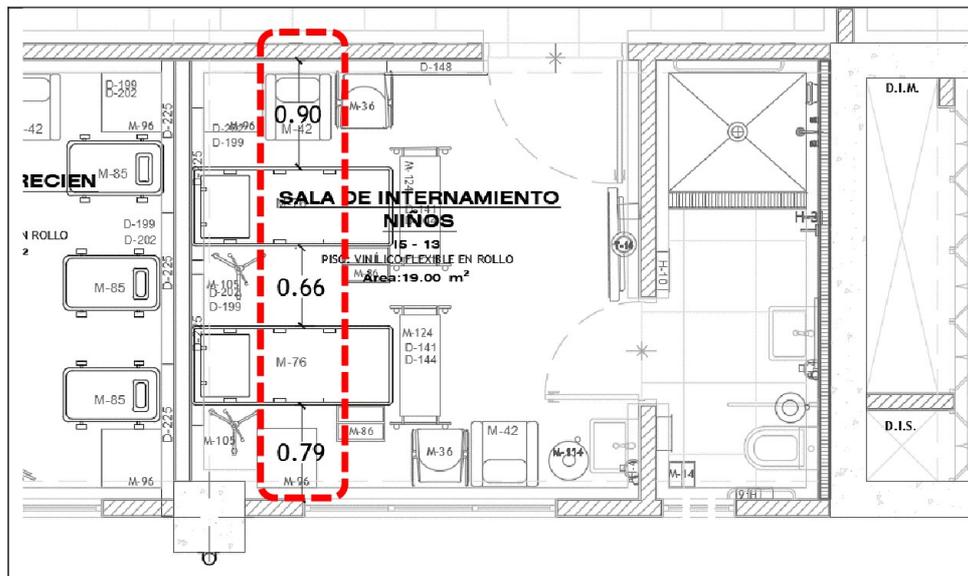
Ambiente de Sala de Internamiento Varones **Ambiente de Sala de Internamiento de Niños**

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco de 26 de agosto de 2025
Elaborado por: Comisión de control

d. Equipamiento

De la revisión al plano de equipamiento EQ.10 “Planta Quinto Nivel Bloque D – N.P.T. +16.05”, que representa la distribución del equipamiento en el ambiente Sala de Internamiento Niños, se observa la distancia de separación entre las camas y los muros:

Imagen n.º 20
Plano de distribución de equipamiento en el ambiente Sala de Internamiento Niños



Fuente: Plano A-02-10 del expediente técnico aprobado
Elaborado: Comisión de control

Como se observa en la imagen anterior, las distancias entre las camas y los muros cercanos son de 0,90 m y 0,79 m, y la distancia proyectada entre las camas es de 0,66 m. En tal sentido, las medidas obtenidas incumplen lo establecido en la Norma Técnica de Salud, que en el ítem a) del numeral 6.5.5.3 establece lo siguiente: “Cada sala deberá disponer de 2 camas por ambiente y la separación mínima entre camas de 1 m. Se debe considerar, asimismo, que la distancia entre la cama y la pared será de 1 metro”. Por lo cual, la distribución del equipamiento en la Sala de Internamiento Niños incumple las distancias mínimas normativas.



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennet
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 072-2019-VIVIENDA del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y modificatorias.

CAPÍTULO II: CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD

[...]

SUB-CAPÍTULO II: MOBILIARIO

[...]

Artículo 11.- Mobiliario en zonas de atención

El mobiliario de las zonas de atención cumple con los siguientes requisitos:

- a) Se debe habilitar, como mínimo, una de las ventanillas de atención al público, mostradores o cajas registradoras, con un ancho mínimo de 0.80 m. y una altura máxima de 0.80 m., considerando un espacio libre de obstáculos en la parte inferior, con una altura mínima de 0.75 m. y una profundidad de 0.40 m., que permita la atención de una persona en silla de ruedas.

[...]

- Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015

6.2. DE LA INFRAESTRUCTURA

“6.2.1. Del diseño arquitectónico

[...]

6.2.1.14 De las obras complementarias exteriores al establecimiento de salud

[...]

- En todas las edificaciones, se deben considerar veredas perimetrales que protejan los muros de la humedad ocasionada por el agua de Lluvia y/o riego de áreas verdes. Esta protección además considerará contrazócalos de cemento pulido e impermeabilizado con un ancho mínimo de 0.60 m.

[...]

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

“6.4.1 UPSS Consulta Externa

[...]

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

[...]

B. Ambientes complementarios

[...]

c) Zona de apoyo clínico

[...]

- Almacén intermedio de residuos sólidos

[...]

Tendrá contrazócalo sanitario y zócalo hasta una altura no menor a 2.00 m

[...]

d) Zona de atención diferenciada



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

- **Módulo para prevención y control de TBC**

[...]

El ambiente para toma de medicamentos deberá disponer de un mueble fijo de fácil limpieza, así como un lavadero empotrado de acero inoxidable.

- **Módulo para prevención y control de ITS, VIH/SIDA**

Cuenta con un acceso diferenciado y deberán disponer de una ventilación adecuada.

Utilizará contrazócalo sanitario y revestimiento de fácil limpieza hasta una altura no menor a 1.50 m.

El consultorio deberá disponer de un mueble fijo de fácil limpieza, así como un lavadero empotrado de acero inoxidable.

[...]

6.4.1.4 Acabados

[...]

El encuentro entre los cerramientos del Almacén Intermedio de Residuos Sólidos será boleado con un radio no menor de 5 cm

[...]

6.5.5 INTERNAMIENTO

[...]

6.5.5.3 Caracterización general de los ambientes

[...]

A. Ambientes prestacionales

a) Sala de Internamiento

[...]

Cada sala deberá disponer de 2 camas por ambiente y la separación mínima entre camas de 1 m. Se debe considerar, asimismo, que la distancia entre la cama y la pared será de 1 metro.

[...]

Deben disponer de un closet para ropa de pacientes.

[...]

6.5.5.4 Acabados

[...]

- Los muros serán tarrajeados y revestidos con zócalo de material vitrificado o laminado a una altura no menor a 1.50 m sobre el contrazócalo sanitario, a excepción de las salas de expulsión (parto) que tendrán el zócalo de piso a techo.

El área no revestida será tarrajada y pintada con material no tóxico y lavable.

[...].”

La situación adversa expuesta generaría el riesgo de omitir la ejecución de obras complementarias, ejecutar acabados inadecuados, así como, disponer de mobiliario y equipamiento que incumplen la normativa aplicable, lo cual podría afectar la adecuada atención y uso en los ambientes mencionados, así como podría comprometer la seguridad, operatividad y funcionalidad, en desmedro de la calidad de la obra y el servicio a los usuarios.



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

3. DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS, RESPECTO AL SUMINISTRO Y OMISIONES PARA LA INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS, POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA DE SALUD APLICABLE, AFECTARÍA LA CALIDAD DE OBRA PONIENDO EN RIESGO EL ADECUADO SERVICIO Y FUNCIONALIDAD DE LOS AMBIENTES.

De la revisión a los planos de la especialidad de instalaciones sanitarias del expediente técnico aprobado² y del adicional de obra n.º 1³, así como de la inspección a obra, se advierte que en el expediente técnico se planteó la instalación de aparatos sanitarios cuya adquisición incurriría en incumplimiento de la Norma Técnica de Salud; así también se omitió proyectar aparatos sanitarios para instalar en varios ambientes en la Obra, conforme se expone a continuación:

a. Suministro de aparatos sanitarios

De la revisión selectiva a los planos correspondiente a las instalaciones sanitarias, específicamente de los aparatos sanitarios para la Obra, se advierte que el proyecto contempla el suministro de aparatos sanitarios para los siguientes ambientes:

Cuadro n.º 2
Suministro de aparatos sanitarios en ambientes seleccionados

Ambientes	Partidas	Planos de Instalaciones Sanitarias
Descontaminación y Lavado (Bloque A, cuarto nivel)	04.01.01.01.08 "Lavadero de acero inoxidable de 18"x20", grifería de agua fría y caliente de cuello ganso, con control de codo muñeca (B-9a)"	
Tópico de Urgencias y Emergencias (Bloque A, tercer nivel) y Sala de Procedimientos de Enfermería, (Bloque A, tercer nivel)	04.01.01.01.09 "Lavadero de acero inoxidable de 21"x42" porta grifería de una pozo y escurridero de agua fría y caliente (B-11)"	



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

² Aprobado por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 036-2023-GR.APURIMAC/GRI. de 20 de septiembre de 2023.

³ "Expediente de modificación en fase de ejecución n.º 01 en vías de regularización – Por deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares (por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos e incremento de costo indirecto) con incremento presupuestal" aprobado por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura de 24 de septiembre de 2024.

Ambientes	Partidas	Planos de Instalaciones Sanitarias
Consejería y Prevención de ITS/VIH/SIDA (Bloque D, quinto nivel)	04.04.01.01.02 "Lavamanos de cerámica o loza vitrificada, de 23"x18" control codo muñeca grifería cuello ganso, agua fría y agua caliente (A-2a)"	

Fuente: Planos I.S.-09 "Plano Red de Agua Tercer Nivel NPT +8.05 Desarrollo", I.S.-10 "Plano Red de Agua Cuarto Nivel NPT +12.05 Desarrollo", I.S.-11 "Plano Red de Agua Quinto Nivel NPT +16.05 Desarrollo" del expediente técnico aprobado
Elaborado: Comisión de control

Sin embargo, el suministro de los mencionados aparatos sanitarios incumpliría lo establecido en la Norma Técnica de Salud. Así, respecto al ambiente Descontaminación y Lavado, el numeral 6.5.11.2 de la citada normativa respecto a los ambientes de desinfección y esterilización refiere lo siguiente: "Contará con muebles fijos de acero inoxidable y lavaderos de doble poza con escurridor, de acuerdo al volumen de demanda" (el énfasis es agregado). Sin embargo, como se observa en el cuadro anterior, el proyecto optó por el suministro de un lavadero de una poza.

Por su parte, los numerales 6.5.2.4 y 6.5.2.5 de la Norma Técnica de Salud, respecto a los ambientes Tópico de Urgencias y Emergencias y Sala de Procedimientos de Enfermería, respectivamente, definieron que sus lavaderos no cuenten con escurridor, señalando textualmente en ambos casos: "Contará con un mueble fijo y un lavadero sin escurridor y un closet o mobiliario para material esterilizado" (el énfasis es agregado). Empero, como se observa en el cuadro anterior, el proyecto indicó el suministro de un lavadero con escurridor.

A su vez, respecto al ambiente Consejería y Prevención de ITS/VIH/SIDA el numeral 6.4.1.3 de la Norma Técnica establece: "El consultorio deberá disponer de un mueble fijo de fácil limpieza, así como un lavadero empotrado de acero inoxidable" (el énfasis es agregado). No obstante, como se observa en la tabla anterior, el proyecto contempló la adquisición de un lavamanos de cerámica o loza vitrificada.

b. Omisión en la consideración de aparatos sanitarios

Por otra parte, se advierte que el expediente técnico de la Obra habría omitido proyectar aparatos sanitarios establecidos en la Norma Técnica de Salud en los siguientes casos:

Cuadro n.º 3
Ambientes con omisión de aparatos sanitarios

Ambientes	Planos de ambientes	Aparatos sanitarios omitidos
Área de Costura (Bloque D, primer nivel)		Lavadero de manos



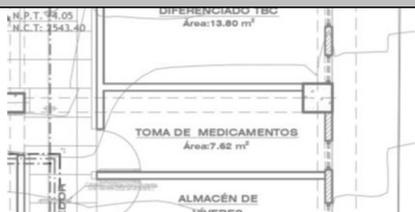
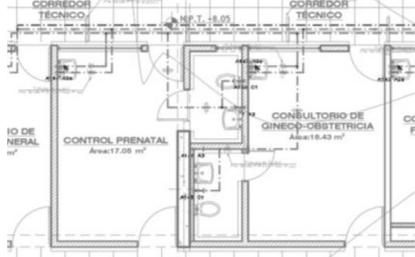
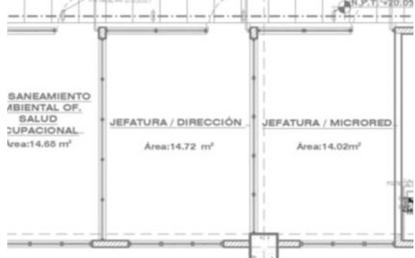
Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

Ambientes	Planos de ambientes	Aparatos sanitarios omitidos
Toma de medicamentos (Bloque A, segundo nivel)		Lavatorio
SS.HH. de consultorios de Gineco-Obstetricia (Bloque D, tercer nivel) y Control Prenatal (Bloque D, tercer nivel)		Ducha tipo teléfono
Jefatura/Dirección (Bloque A, sexto nivel) y Jefatura/Microred (Bloque A, sexto nivel)		Servicios higiénicos independientes

Fuente: Planos I.S.-08 "Plano Red de Agua Segundo Nivel NPT +4.05 Desarrollo" I.S.-09 "Plano Red de Agua Tercer Nivel NPT +8.05 Desarrollo", I.S.-12 "Plano Red de Agua Sexto Nivel NPT +20.05 Desarrollo" del expediente técnico aprobado y Plano AR-PN01 del adicional de obra n.º 1.

Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 GUEVARA FERNANDEZ Kenneth
 Magin FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00

Como se advierte en el cuadro anterior, en los cuatro ambientes se habrían omitido en considerar aparatos sanitarios que se mencionan en la última columna, según lo establecido en la Norma Técnica de Salud. Al respecto del Área de Costura⁴, el numeral 6.6.3.6 de la referida norma establece que: *"Deberá contar con un lavadero de manos"*. Sin embargo, en el plano AR-PN01 del adicional de obra n.º 1 se advierte la omisión del lavadero.

Luego, en relación al ambiente Toma de Medicamentos, el ítem b) del numeral 6.4.1.3 de la Norma Técnica de Salud establece que: *"El ambiente para toma de medicamentos deberá disponer de un mueble fijo de fácil limpieza, así como un lavadero empotrado de acero inoxidable"* (el énfasis es agregado). No obstante, en el plano I.S.-08 del expediente técnico se advierte la omisión del lavadero de acero inoxidable.

Así también, respecto de los servicios higiénicos de los consultorios Control Prenatal y de Gineco/Obstetricia, el ítem a) del numeral 6.4.1.3 establece: *"Los consultorios externos para la atención de la mujer deben disponer de un servicio higiénico exclusivo, cuya puerta debe ser batiente hacia fuera e incluirá una ducha tipo teléfono anexo al inodoro"* (el énfasis es agregado). Sin embargo, ambos servicios higiénicos únicamente incluyen inodoro y lavamanos.

Además, respecto a los ambientes Jefatura/Dirección y Jefatura/Microred, el numeral 6.6.1.3 de la Norma Técnica de Salud dispuso lo siguiente: *"Los ambientes*

⁴ El Área de Costura comparte un ambiente común con las áreas de Secado y Planchado, Almacén de Ropa Limpia y Entrega de Ropa Limpia.



Firmado digitalmente por
 GIL ORDINOLA Brendy Anahi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

correspondientes a la Jefatura del establecimiento de salud (así como de los responsables de los órganos institucionales), **contarán con servicio higiénico independiente**, siendo opcional la inclusión de una ducha en aquellas localidades geográficas de clima cálido” (el énfasis es agregado). En tal caso, se verifica que ninguno de los ambientes de jefatura se ha proyectado con servicio higiénico independiente.

Lo narrado se refleja en las siguientes imágenes obtenidas durante la visita de inspección de obra:

Imágenes n.ºs 21 y 22

Estado de ejecución en ambientes con omisión para la instalación de aparatos sanitarios

	
<p>Ambiente: Toma de Medicamentos (Bloque A, segundo nivel) sin lavatorio</p>	<p>Ambiente: SS.HH. de Consultorio de Control Prenatal (Bloque D, tercer nivel) sin ducha</p>

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco de 26 de agosto de 2025
Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

“6.4.1 UPSS Consulta Externa

[...]

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

[...]

A. Ambientes prestacionales

[...]

a) Consultorios externos

[...]

Los consultorios externos para la atención de la mujer deben disponer de un servicio higiénico exclusivo, cuya puerta debe ser batiente hacia fuera e incluirá una ducha tipo teléfono anexo al inodoro.

[...]



Firmado digitalmente por GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

B. Ambientes complementarios

[...]

d) Zona de atención diferenciada

- **Módulo para prevención y control de TBC**

[...]

El ambiente para toma de medicamentos deberá disponer de un mueble fijo de fácil limpieza, así como un lavadero empotrado de acero inoxidable.

- **Módulo para prevención y control de ITS, VIH/SIDA**

(...)

El consultorio deberá disponer de un mueble fijo de fácil limpieza, así como un lavadero empotrado de acero inoxidable”.

6.5 DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

“6.5.2 ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

[...]

6.5.2.4 Tópico de urgencias y emergencias:

[...]

- Contará con un mueble fijo y un lavadero sin escurridor y un closet o mobiliario para material esterilizado.

[...]

6.5.2.5 Tópico de procedimientos de enfermería:

[...]

- Contará con un mueble fijo y un lavadero sin escurridor y un closet o mobiliario para material esterilizado.

[...]

6.5.11 DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN

[...]

6.5.11.2 Ubicación y relaciones principales

[...]

Contará con muebles fijos de acero inoxidable y lavaderos de doble poza con escurridor, de acuerdo al volumen de demanda.

6.6 DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS (UPS)

“[...]

6.6.1 UPS ADMINISTRACIÓN

[...]

6.6.1.3 Caracterización general de los ambientes

[...]

b) Jefatura o Dirección Médica

[...]

Los ambientes correspondientes a la Jefatura del establecimiento de salud (así como de los responsables de los órganos institucionales), contarán con servicio higiénico independiente, siendo opcional la inclusión de una ducha en aquellas localidades geográficas de clima cálido.

6.6.3. UPS SERVICIOS GENERALES

[...]

6.6.3.6 UPS LAVANDERÍA

[...]

d. Costura y Reparación:



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

[...]
 Deberá contar con un lavadero de manos.
 [...].”

La situación adversa expuesta generaría el riesgo de adquirir e instalar aparatos sanitarios que incumplen la normativa aplicable, así como, omitir la instalación de aparatos sanitarios requeridos; lo cual podría comprometer la operatividad y funcionalidad de los ambientes, en desmedro de la calidad del servicio.

4. LONGITUDES INSUFICIENTES, DESDE LOS ANCLAJES DE PLACAS BASE DE COLUMNAS METÁLICAS DEL TECHO A LOS BORDES DE LOS PEDESTALES DE APOYO DEL BLOQUE “A”, PODRÍAN AFECTAR SU RESISTENCIA, INTEGRIDAD ESTRUCTURAL, CALIDAD Y VIDA ÚTIL.

De la visita a obra realizada el 13 de agosto de 2025 por la Comisión de Control, al ambiente correspondiente a la estructura metálica de techo del bloque A, se verificó que los pedestales donde se apoyan los anclajes de las placas base de las columnas metálica ya se encuentran con tarrajeo, es así que las distancias desde el borde más cercano del anclaje al borde tarrajado, no son constantes, encontrándose en el rango de 4.40 a 9.90 cm, tal como en detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Medición de distancias del borde de pedestales a los anclajes de placas base de columnas metálicas

Pedestal (referencia intersección de ejes)	Distancia mínima del borde tarrajado al anclaje de la placa base (cm.)
K-4	6.00
K-5	9.90
K-6	4.40
K-7'	4.50
M-4	6.00
M-5	6.20
M-6	4.60
M-7'	5.00

Fuente: Visita de inspección a la obra efectuada por la Comisión de Control, el 13 de agosto de 2025.

Elaborado: Comisión de control.

La variación descrita de dimensiones, se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
 GUEVARA FERNANDEZ Kennett
 Magin FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 GIL ORDINOLA Brendy Anahi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

Imagen n.º 23

Distancia mínima del borde tarrajado al perno de anclaje de la placa base, pedestal M-6



Imagen n.º 24

Distancia mínima del borde tarrajado al perno de anclaje de la placa base, pedestal K-5



Fuente: Visita de inspección a la obra efectuada por la Comisión de Control, el 13 de agosto de 2025.
Elaborado: Comisión de Control.

Al respecto, según lo descrito y considerando las dimensiones mínimas del tarrajeo, recubrimiento de concreto estructural, así como diámetro del estribo de los pedestales (prolongación en el último nivel de las columnas C-1), la longitud mínima ejecutada debería ser de conformidad al mostrado en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5

Cálculo de la distancia mínima teórica desde el borde de pedestales a los anclajes de placas base de columnas metálicas

Elemento	Espesor (cm.)
Tarrajeo (Ref. Especificación Técnica de la partida 03.01.02.01. Tarrajeo primario rayado mezcla 1:5, e=1.5 cm)	1.50
Recubrimiento de concreto estructural (Ref. Especificación del Plano E-16 de la especialidad de Estructuras, así como Norma RNE E.060, numeral 7.7.1)	4.00
Diámetro de 3/8" del estribo de confinamiento (Ref. Plano E-10 de la especialidad de Estructuras)	0.95
Total =	6.45

Fuente: Expediente Técnico del proyecto aprobado por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 036-2023-GR.APURIMAC/GRI. de 20 de setiembre de 2023 y cálculos realizados por la Comisión de Control.
Elaborado: Comisión de control.

Del análisis de los cuadros n.ºs 4 y 5 se desprende que habría longitudes insuficientes desde el borde de pedestales a los anclajes de placas base de columnas metálicas correspondientes a los pedestales: K-4, K-6, K-7', M-4, M-5, M-6 y M-7', lo cual indicaría dos posibles causas que no son observables a simple vista, por el concreto estructural ya vaciado, así como por el tarrajeo colocado, que serían las siguientes:



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

- a) Recubrimientos colocados de concreto estructural, inferiores al valor mínimo establecido por el Expediente Técnico del proyecto, así como por la Norma E.060 – Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- b) Ubicación del anclaje en zona frágil, fuera de la zona confinada de la sección C-1 del pedestal de concreto armado.

Ambas posibles causas, deben ser analizadas y resueltas por la Entidad a efectos de garantizar la adecuada resistencia, integridad, calidad y vida útil de las estructuras.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Expediente técnico de obra, aprobado por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 036-2023-GR.APURIMAC/GRI. de 20 de setiembre de 2023:**

[...]

Especificación Técnica de la partida 03.01.02.01. Tarrajeo primario rayado mezcla 1:5, e=1.5 cm [...]

Planos E-10, E-16

[...]

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma E.060 “Concreto Armado”, Art. 7, numeral 7.7 Recubrimiento de concreto para el refuerzo (Norma aprobada por Decreto Supremo N° 010-2009 - VIVIENDA de 08 de mayo de 2009), que en el numeral 7.7.1 establece:**

[...]

7.7.1 Concreto Construido en sitio (no preesforzado), Debe proporcionarse el siguiente recubrimiento mínimo de concreto al refuerzo, excepto cuando se requieran recubrimientos mayores según 7.7.7.1 ó se requiera protección especial contra fuego:

(a) Concreto colocado contra el suelo y expuesto permanente a él.....70 mm

(b) Concreto en contacto permanente con el suelo o la intemperie:

Barras de ¾” y mayores.....50 mm

Barras de 5/8” y menores, mallas electrosoldadas.....40 mm

(c) Concreto no expuesto a la intemperie ni en contacto con el suelo:

- Losas, muros, viguetas:

Barras de 1 11/16” y 2 ¼”.....40 mm

Barras de 1 3/8” y menores.....20 mm

- Vigas y columnas:

Armadura principal, estribos y espirales.....40 mm

- Cascaras y losas plegadas:

Barras de ¾” y mayores.....20 mm

Barras de 5/8” y menores.....15 mm

Mallas electrosoldadas.....15 mm

[...]

La situación advertida podría afectar la resistencia, integridad estructural, calidad y vida útil de las estructuras del techo del bloque “A”.



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

5. TAREO DE PERSONAL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO COMO PERSONAL OBRERO OCASIONARIA EL RIESGO DE PAGOS SIN CORRESPONDER, AFECTANDO LA LEGALIDAD DEL PROCESO Y USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

De la visita efectuada el 13 de agosto de 2025 a la ejecución de la obra, se advierte el control de asistencia diario del personal técnico - administrativo de la residencia evidenciándose a 20 personales (1 residente de obra, 1 especialista en arquitectura, 1 especialista en instalaciones eléctricas, 1 especialista en instalaciones mecánicas, 1 especialista biomédico, 1 responsable SSOMA, 1 almacenero, 1 topógrafo, 1 personal de salud, 1 auxiliar en almacén, 10 asistentes técnicos) no advirtiéndose especialista sanitario ni registro de guardianes.

Con relación a ello, de la revisión a la hoja de asistencia diaria del personal obrero se advierte 167 personales (61 operarios, 4 oficiales-guardián, 9 oficiales y 93 peones), advirtiéndose que se viene tareando a los cuatro (4) guardianes de obra como personal obrero en la categoría de oficial, asimismo, se observa el registro del especialista en instalaciones sanitarias Chavarry Huingo Guillermo Alexander tareado como personal obrero en la categoría de operario, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.ºs 25
Hoja de asistencia del personal obrero diario

ASISTENCIA DE PERSONAL							
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DNI	INGRESO	FIRMA	SALIDA	FIRMA
1	BARRIOS CABALLERO PABLO BONIE	OFICIAL-GUARDIAN	45264324	6:00	[Firma]		
2	AGUILAR GUTIERREZ YERSON	OFICIAL-GUARDIAN	71125926	06:00	[Firma]		
3	HUAMANI ARIAS FREDDY	OFICIAL-GUARDIAN	42837009	6:00	[Firma]		
4	MAMANI PANIURA DAVID	OFICIAL-GUARDIAN					
5	CCONISLLA GARCIA, SANTIAGO	OPERARIO	31004834	7:30	[Firma]		
6	SANCHEZ LUNA GUILLERMO	OPERARIO	80108618	7:30	[Firma]		
	AFUERTE PEDRAZA SERGIO	PEON	53010881	7:30	[Firma]		
	CHAVARRY HINGO GUILLERMO	OPERARIO	726915	7:30	[Firma]		

Latitud: -13.625628
Longitud: -72.873361
Elevación: 2549.22±3.1 m
Precisión: 5.45 m
Tiempo: 08-13-2025 11:46
Nota: Centro de salud Tamburco

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco de 26 de agosto de 2025
Elaborado: Comisión de control

Al respecto, de acuerdo al presupuesto analítico del expediente técnico⁵ y expediente de modificación en fase de ejecución n.º 1 en vías de regularización por deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares⁶ se observa que se estableció un (1) ingeniero especialista en instalaciones sanitarias y cuatro (4) guardianes de obra.

De lo expuesto se advierte, que se viene tareando a personal técnico administrativo como personal obrero a pesar de que dicho personal se encuentra establecido como parte de los gastos generales de la obra establecido para dicho personal; el hecho descrito podría ocasionar

⁵ Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 036-2023-GR.APURÍMAC/GRI de 20 de setiembre de 2023.

⁶ Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 111-2024-GR.APURÍMAC/GRI de 24 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennet
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

que el pago al personal técnico administrativo como obreros afectaría la legalidad del proceso y el uso eficiente de los recursos públicos.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Ley n.º 28411 de 8 de diciembre de 2004.**

[...]

Artículo 35º.- Devengado.

"5.1. El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor [...]".

Artículo 36º.- Pago.

"36.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas [...]"

- **Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobada por Ley n.º 28693 de 22 de marzo de 2006**

[...]

Artículo 29º.- Devengado.

"El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: [...] La efectiva prestación de los servicios contratados [...]".

- **Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directora n.º 002-2007-EF-77.15 de 27 de enero de 2007**

[...]

Artículo 09º.- Gasto devengado.

"9.1. El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: [...] b) La prestación satisfactoria de los servicios [...]".

- **Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 de 27 de diciembre de 2010 que aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria.**

[...]

14.2 El Devengado

"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor."

- **Ley N° 28175, Ley marco del empleo público publicado el 19 de febrero de 2004.**

[...]

Artículo 2.- Enumeración de obligaciones

Todo empleado esta sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.

[...]



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

c) *Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.*

[...]

i) *Conocer las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño.*

[...]"

- **Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública**

"[...]

Artículo 7.- Deberes de la función pública

[...]

6. Responsabilidad

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

[...]"

- **Directiva n.º 001-2022-GR.APURIMAC/GR "Lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del Gobierno Regional de Apurímac", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 467-2022-GR.APURIMAC/PR de 23 de diciembre de 2022, publicado en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Apurímac el 10 de enero de 2023.**

"[...]

8.3.3 EJECUCION FISICA DE LA INVERSIÓN

[...]

8.3.3.6. Personal mínimo requerido para la ejecución de la inversión

La UEI responsable de la ejecución evaluará el requerimiento del personal de obra, en función a la magnitud, al tipo de obra, etc, pudiendo contratarse al siguiente personal:

[...]

h) *Personal obrero: Personal con experiencia (operario, oficial, peón).*

i) *Profesionales Especializados: De acuerdo a la tipología de la inversión como: Ingeniero civil, arquitecto, informático, geólogo, etc.*

[...]

8.3.4 SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCION FISICA DE LA INVERSIÓN

a) Supervisión de Inversiones ejecutadas por Administración Directa

Los Supervisores de Obra son profesionales titulados y habilitados, contratados para controlar de forma integral los trabajos efectuados por el Residente y/o Coordinador de la Inversión, además es el responsable de velar directa y de forma permanente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la inversión a través del cumplimiento en todos sus extremos del ET y/o DE, así como de las modificaciones aprobadas, según los cronogramas y plazos establecidos en cada uno de los documentos. Esta labor se realiza a través de un conjunto de inspecciones permanentes in situ.

[...]"

- **Contrato Directoral Regional N° 408-2025-GR.APURIMAC/OF.RR.HHyE de 18 de febrero de 2025 y Adenda Directoral Regional N° 896-2025-GR.APURIMAC/OF.RR.HHyE de 9 de junio de 2025.**

"[...]

Cláusula séptima: Funciones del contratado

[...]



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

*Propone el personal requerido para la conformación del equipo técnico y encargarse de verificar del cumplimiento del perfil técnico profesional de dicho personal además de verificar que dicho perfil se encuentre en el analítico del Expediente Técnico.
[...]"*

La situación expuesta contraviene lo establecido en la normativa del marco del empleo público y código de ética y genera el riesgo de duplicidad de funciones del personal, asimismo, las actividades reportadas por dicho personal no son congruentes con sus funciones, lo cual podría ocasionar el riesgo en el cumplimiento de labores para el cual fue contratado, así como pone en riesgo la identificación de responsabilidades a personal acorde a sus funciones que afectaría la legalidad del proceso y el uso eficiente de los recursos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del control concurrente del hito de control n.º 8 "Ejecución de la obra - agosto 2025", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente hito de control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN EL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Las situaciones adversas comunicadas en informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la Entidad ha adoptado las acciones preventivas y correctivas, y estas han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del control concurrente al hito de Control n.º 8 "Ejecución de la obra a agosto 2025", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Tamburco, distrito de Tamburco - provincia de Abancay - departamento de Apurímac", las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Apurímac, el presente informe de hito de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del control concurrente al Hito de Control n.º 8, Ejecución de la obra - agosto 2025, con la finalidad de que, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de Gobierno Regional Apurímac, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 27 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por ANCHAYHUA
SEGOVIA Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2025 09:10:03 -05:00

Guido Anchayhua Segovia
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por GUEVARA
FERNANDEZ Kennett Magin FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2025 23:39:02 -05:00

Kennett Magin Guevara Fernández
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por GIL
ORDINOLA Brendy Anahi FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2025 11:26:49 -05:00

Brendy Anahi Gil Ordinola
Gerenta Regional
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL TABLERO DE BARRA EQUIPOTENCIAL EN LA SALA DE PARTOS, INOBSERVA LA NORMA TÉCNICA DE SALUD APLICABLE, DEJANDO LAS INSTALACIONES VULNERABLES A DAÑOS SEVEROS, PONIENDO EN RIESGO EL ADECUADO SERVICIO, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS AMBIENTES, EXPONIÉNDOSE A LAS PERSONAS FRENTE A PELIGROS EN CONTRA DE SU INTEGRIDAD.

Nº	Documento
1	Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco” de 26 de agosto de 2025.

2. DISEÑO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, ACABADOS Y EQUIPAMIENTO ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL CUAL SE EJECUTA LA OBRA, INCUMPLEN LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES, GENERANDO RIESGO DE AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DE LA OBRA, DE INADECUADO SERVICIO, EN LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS AMBIENTES Y LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS.

Nº	Documento
1	Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco” de 26 de agosto de 2025.

3. DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS, RESPECTO AL SUMINISTRO Y OMISIONES PARA LA INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS, POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA DE SALUD APLICABLE, AFECTARÍA LA CALIDAD DE OBRA PONIENDO EN RIESGO EL ADECUADO SERVICIO Y FUNCIONALIDAD DE LOS AMBIENTES.

Nº	Documento
1	Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco” de 26 de agosto de 2025.

4. LONGITUDES INSUFICIENTES, DESDE LOS ANCLAJES DE PLACAS BASE DE COLUMNAS METÁLICAS DEL TECHO A LOS BORDES DE LOS PEDESTALES DE APOYO DEL BLOQUE “A”, PODRÍAN AFECTAR SU RESISTENCIA, INTEGRIDAD ESTRUCTURAL, CALIDAD Y VIDA ÚTIL.

Nº	Documento
1	Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco” de 26 de agosto de 2025.

5. TAREO DE PERSONAL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO COMO PERSONAL OBRERO OCASIONARIA EL RIESGO DE PAGOS SIN CORRESPONDER, AFECTANDO LA LEGALIDAD DEL PROCESO Y USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Nº	Documento
1	Acta de visita de inspección n.º 04-2025-GRAP/SCC – Centro de Salud de Tamburco” de 26 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
 GUEVARA FERNANDEZ Kennett
 Magin FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 GIL ORDINOLA Brendy Anahi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 9
2. Número de situaciones adversas que subsisten: -
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.º 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten:
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.º 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten:
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.º 4

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten:
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.º 5

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten:
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.º 6

4. Número de situaciones adversas identificadas: 4
5. Número de situaciones adversas que subsisten:
6. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control n.º 7

7. Número de situaciones adversas identificadas: 4
8. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
9. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Dimensionamiento del ancho de puertas en varios ambientes de los bloques a y d incumpliendo la norma técnica de salud aplicable, pondría en riesgo el adecuado servicio, seguridad y funcionalidad de los ambientes, afectando la calidad de obra, presupuesto y plazo de ejecución de obra.
 - Contratos de personal técnico con las mismas funciones e incongruencias en reporte de actividades generaría gastos e incremento presupuestal de obra, no justificados.



Firmado digitalmente por
GUEVARA FERNANDEZ Kennett
Magin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 23:38:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ANCHAYHUA SEGOVIA Guido
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 09:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-08-2025 11:26:08 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000812-2025-CG/GRAP

EMISOR : BRENDY ANAHI GIL ORDINOLA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : PERCY GODOY MEDINA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito n.º 8 "Ejecución de la obra - agosto 2025", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 9718-2025-CG/GRAP-SCC, que se adjunta.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527141762**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000253-2025-CG/GRAP
2. OFICIO N° 000812-2025-CG GRAPEMYHIRS
3. Informe N° 9718-2025-CG-GRAP-SCC

NOTIFICADOR : GUIDO ANCHAYHUA SEGOVIA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000253-2025-CG/GRAP

DOCUMENTO : OFICIO N° 000812-2025-CG/GRAP

EMISOR : BRENDY ANAHI GIL ORDINOLA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : PERCY GODOY MEDINA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527141762

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 32

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito n.° 8 "Ejecución de la obra - agosto 2025", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 9718-2025-CG/GRAP-SCC, que se adjunta.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000812-2025-CG GRAPEMYHIRS
2. Informe N° 9718-2025-CG-GRAP-SCC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Abancay, 28 de Agosto de 2025

OFICIO N° 000812-2025-CG/GRAP

Señor

Percy Godoy Medina

Gobernador Regional

Gobierno Regional Apurímac

Jr. Puno N° 107

Apurímac/Abancay/Abancay

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 9718-2025-CG/GRAP-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2019-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la documentación vinculada al hito n.° 8 “Ejecución de la obra - agosto 2025”, se comunica que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 9718-2025-CG/GRAP-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita que, una vez adoptadas las acciones correspondientes, sean informadas a la Comisión de Control vía correo electrónico: kguevara@contraloria.gob.pe y/o a la Gerencia Regional de Control de Apurímac sito en Jirón Junín n.° 215 – Abancay, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Brendy Anahi Gil Ordinola
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

(BGO/gas)

Nro. Emisión: 05985 (L485 - 2025) Elab:(U18832 - L485)

